



SECRETARIA. Riohacha, Mayo 16 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho informándole que el apoderado de la parte actora, desiste de la demanda, y como consecuencia, solicita el retiro de la demanda y su respectivo archivo. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

**Auto Interlocutorio**

Ref: PROCESO ORDINARIO DE ASCANIO ENRIQUE IBARRA SÁNCHEZ contra PORVENIR – COLPENSIONES.

**RAD. 44-001-3105-002-2022-00003-00.**

El doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO, en su calidad de apoderado de la parte actora, en memorial que antecede, manifiesta que desiste de la demandada y como consecuencia, solicita la terminación del mismo y su posterior archivo.

Estudiada la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que la actora es la persona que expresa la voluntad de terminación del proceso por desistimiento, el despacho no le queda más que aceptar la misma y como consecuencia, se ordenará la terminación del proceso y posterior archivo, previa las anotaciones del caso, y no se impondrán condena en costas porque no se causaron.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado de la parte actora, doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO.

**SEGUNDO:** Ordénese la terminación del proceso y el archivo del mismo, previas las anotaciones del caso.

**TERCERO:** Sin costas, porque no se causaron.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 17 MAY 2022  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 17 de fecha 18 MAY 2022